

El coste del Convenio, será de VEINTICINCOMIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (24.198,00 €), existiendo crédito suficiente en la retención de crédito nº 201200001072 denominada "Actuaciones de servicios sociales" partida presupuestaria 2012 05 23000 48900 "Bienestar Social Convenios Ministerios" para el periodo comprendido del 7 de diciembre de 2012 a 7 de enero del 2013 y certificado de existencia de ejercicios futuros del Sr. Interventor de Fondos Acctal. de fecha 28 de diciembre de 2012 para el periodo comprendido del 8 de enero al 7 de junio de 2013, destinados a gastos de personal de los monitores contratados. Que se fijan en un número de 2 (DOS).

El plazo máximo para la justificación será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS), realizándose SEIS transferencias mensuales por importe cada una de ellas de CUATROMIL TREINTAY TRESEUROS CON CERO CÉNTIMOS (4.033,00 €).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) ."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 14 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica.

M<sup>a</sup> Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**118.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 291 de 14 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 26 de diciembre de 2012, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 77638, se presenta solicitud, por parte del Presidente de la Asociación Maestros Extraescolares para la Integración (en adelante MEPI), de financiación del programa de "Gestión y Animación de la Ludoteca Hércules".

Visto informe emitido por el técnico responsable, de fecha de 14 de enero de 2013, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad MAESTROS EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN con CIF: G-52008877, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa denominado "Gestión y Animación de la Ludoteca Hércules" por importe máximo de TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (30.289,00€), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23000 48900, conforme a Certificado del Interven-